



**ESTUDIO PREVIO  
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1  
*“Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección”,* Hace parte integral del presente Estudio Previo el Estudio del Sector anteriormente adjunto.

**GENERALIDADES DEL ESTUDIO**

<b>ÁREA SOLICITANTE:</b>	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO							
<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	DICIEMBRE							
<b>RESPONSABLE:</b>	JUAN PABLO MESA ORTEGA							
<b>OBJETO:</b>	<b>AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE HONDA, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA Y PERSONAS QUE YA SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO</b>							
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$31.902.948)</b>							
<b>CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO PROYECTOS</b>	<b>BPIM: 2023734430183</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>CÓD. MUNICIPIO</th> <th>No. RADICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>73443</td> <td>1049</td> </tr> </tbody> </table>		AÑO	CÓD. MUNICIPIO	No. RADICADO	2023	73443	1049
AÑO	CÓD. MUNICIPIO	No. RADICADO						
2023	73443	1049						
<b>VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. BANCO DE PROYECTOS</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>73443/2023/1049</td> <td>05/05/2023</td> </tr> </tbody> </table>		No. BANCO DE PROYECTOS	FECHA	73443/2023/1049	05/05/2023		
No. BANCO DE PROYECTOS	FECHA							
73443/2023/1049	05/05/2023							
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones, y en concordancia con la Resolución No.1042 del 27 de Diciembre de 2022 Mediante la cual se adopta el plan anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 del municipio de San Sebastián de Mariquita, con el código							



	estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas (Certificación incluida).	
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	No.	FECHA
	2023000513	05/05/2023

**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** procede a realizar los estudios previos en atención a lo Establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Así:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**  
**Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015**

Que la constitución política de Colombia, comunica en el artículo 2º que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación" a su vez, mediante el Artículo 311 establece que: Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

**DIAGNÓSTICO DE LA NECESIDAD:**

El municipio de San Sebastián de Mariquita, como entidad municipal, se encuentra en la necesidad de cooperar junto a las autoridades policivas y militares, con el fin de garantizar el orden y la convivencia dentro del municipio. De dicho trabajo articulado, en el que participan las autoridades del municipio, se espera lograr un fortalecimiento de la convivencia y el tejido social, aportando al bienestar general del territorio.

Así, las autoridades policivas y militares en sus constantes operativos de control dejan como resultado la captura de personas sindicadas de la comisión de delitos y que luego de las garantías terminan siendo privadas de la libertad. Para el caso de San Sebastián de Mariquita, debe tenerse en cuenta que dichas personas privadas de la libertad, en calidad de sindicadas o indiciadas, son puestas a disposición del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Honda, debido a la inexistencia de un establecimiento de reclusión en el territorio que supla las necesidades del municipio.

Resulta como una necesidad del municipio, en dicho proceso, el garantizar la protección de los derechos de las personas reclusas, siendo el trato a las personas privadas de la libertad un reflejo del espíritu de humanidad de una sociedad. Así, dicha



protección del derecho se deriva de la declaración misma de los derechos del hombre y del ciudadano, y en torno a lo anterior, el municipio de San Sebastián de Mariquita se encuentra en la necesidad de garantizar las condiciones de subsistencia dignas.

Que entre el Municipio de San Sebastián de Mariquita y el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, con NIT. 800215-546-5, se celebró el Convenio Interadministrativo de Integración de Servicios No. 03 del 10 de mayo de 2023, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE HONDA, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA Y PERSONAS QUE YA SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO.**

En cumplimiento al convenio establecido con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), se procede a la construcción del presente proceso. Este convenio, fundamentado en el compromiso mutuo de ambas partes, tiene como objetivo principal fortalecer la colaboración para mejorar las condiciones de vida de la población y promover el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario.

Es por esto que la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, se encuentra en la necesidad de emprender acciones tendientes a garantizar el cubrimiento de las necesidades básicas de las personas privadas de la libertad y puestas a disposición del INPEC.

### 1.1 OBJETIVOS:

Dado lo anterior, el presente estudio procede a definir los objetivos del proceso, así:

La Administración Municipal, buscando la protección del derecho de las personas privadas de la libertad, y con el objetivo de garantizar el respeto y el trato digno de las personas en condición de sindicadas e indiciadas, con medida de aseguramiento preventiva, requiere contratar la adquisición de una serie de elementos, que permitan cubrir necesidades básicas de los individuos, en medio del proceso de privación de la libertad.

### 1.3 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

*Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y planificación dentro de las obligaciones del municipio.*



**1.4. ALCANCE:**

Que de acuerdo con lo anterior se requiere la contratación de servicios para la adquisición de elementos destinados al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), con el fin de fortalecer y apoyar las capacidades operativas y garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones penitenciarias.

ELEMENTOS	CARACTERISTICAS	CANT
AIRE ACONDICIONADO	9000 BTU 220V	2
AIRE ACONDICIONADO	MINSPLIT 12.000 BTU 115V	6
AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	12.000 BTU 110V	2

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.  
Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015**

**OBJETO:**

**AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE HONDA, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA Y PERSONAS QUE YA SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO.**

UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
94000000 ORGANIZACIONES Y CLUBES	94130000 ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y MOVIMIENTOS CIVICOS	94131600 ORGANIZACIONES DE CARIDAD	94131608 <b>ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA A PRESOS</b>

**2.1 OBLIGACIONES**

**2.1.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

**a) GENERALES Y ESPECIFICAS:**

- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente entre el proveedor



y la ejecución de la orden de compra que se suscriba a través de la tienda virtual del estado colombiano.

2. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de la orden de compra suscrita con la tienda virtual del Estado Colombiano.
3. Dar cumplimiento a los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

## 2.1.2 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

### a) GENERALES Y ESPECIFICAS:

1. Dar cumplimiento a los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

## 2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será el Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de honda. kilómetro 3 via Honda - Dorada

## 2.3 PLAZO ESTIMADO

Según reglamento de la TVEC se establecen 10 días hábiles contados a partir de colocación de la orden de compra.

## 2.4 SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado para tal fin, de acuerdo a las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.

Por lo anteriormente expuesto, el control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución y cumplimiento de la orden de compra, una vez informado deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 y 83 así como lo establecido en el manual de supervisión adoptado por la entidad mediante Decreto 337 del 30 de Diciembre del 2021, la cual será ejercida por: (o quien haga sus veces).

<b>Nombre supervisor:</b>	<b>JUAN PABLO MESA ORTEGA</b>
<b>Nº De Cedula de ciudadanía:</b>	<b>1.110.539.594</b>
<b>Dependencia:</b>	<b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b>

## 2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y ENTREGAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

### E. Entrega (Según reglamento TVEC)

*“(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco*



(5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación en Gran Almacén en la TVEC adelantado por una Entidad Compradora en el Gran Almacén es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra."

"(b) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción"

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO  
LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015**

**3.1 MODALIDAD:**

**MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA**

**X. Procesos de Contratación con Gran Almacén en la TVEC (Según reglamento TVEC)**

**A. Selección de Mínima Cuantía (Según reglamento TVEC)**

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

**D. Proceso de Contratación en Gran Almacén (Según reglamento TVEC)**

"(d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora."

De acuerdo a lo contemplado por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.3, así:

"Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:



1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto."

La Tienda Virtual al Estado Colombiano en la página web tiene disponible los siguientes productos para que las Entidades Estatales puedan hacer las compras; así:

Grandes superficies

## ESPACIO EN BLANCO

Grandes superficies  
Adquisición en Grandes superficies  
Número de proceso:Grandes superficies  
Vigencia:



Selecciona cada uno para ver información completa:

Información importante para Entidades Compradoras y Proveedores:

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferrería • Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería • Otros Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional.



Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes a través de las Grandes Superficies, así las cosas, debe dar aplicabilidad al procedimiento establecidos en los términos y condiciones del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en el anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombia para las entidades compradoras emitido por Colombia Compra Eficiente, el municipio procedió a verificar la disponibilidad del producto a contratar logrando evidenciar que está disponible en el catálogo de Grandes Superficies, es por ello que se acude a su adquisición a través de la modalidad de mínima cuantía en grandes superficies generando la orden de compra mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**Grandes Superficies:** *Corresponderá a la comparación de precios para cada uno de los bienes a adquirir en las diferentes Grandes Superficies inscritas en la Tienda virtual del Estado Colombiano (mínimo 2), téngase en cuenta que se debe comparar la totalidad de los productos para escoger la cotización más económica.*

Así las cosas, el área de contratación expidió la circular, en la cual se establecen las cuantías para contratar de conformidad con el presupuesto aprobado para la vigencia 2023, así:

<b>CUANTÍAS PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2023</b>	
PRESUPUESTO	\$ 54.744.500.000
S.M.L.M.V.	\$ 1.116.000
MENOR CUANTÍA 280 S.M.L.M.V	HASTA \$ 324.800.000
(MÍNIMA CUANTÍA) 10% DE LA MENOR CUANTÍA	HASTA \$ 32.480.000

El valor presupuestado para la presente contratación no excede el 10% establecido para el municipio de Mariquita, por lo anterior la modalidad de selección será el de la **MÍNIMA CUANTÍA**.

**3.2 TIPOLOGÍA: COMPRAVENTA.**

Tomando en cuenta que el objeto a contratar, es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, para el caso que nos ocupa el contrato que debe celebrarse es el de **COMPRAVENTA**





**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**  
**Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**

**4.1 VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL:**



**D. Proceso de Contratación en Gran Almacén (Según reglamento TVEC)**

"(e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos."

ELEMENTOS	CARACTERISTICAS	CANT	Precio Unitario	Valor Total								
AIRE ACONDICIONADO	<p>9000 BTU 220V</p> <p>5.355.000,00 COP 2 x 2.677.500,00 / Unidad</p> <p> GSF01-AIRE ACONDICIONADO MIDEA 9000BTU 220V CONVENCIONAL (MSAFA-09CRN1-NB8) cod: 900518693 <a href="#">PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.</a></p> <table border="0"> <tr> <td>Mercancia</td> <td>Tiempo de entrega</td> <td>Términos de pago</td> <td>Términos de envío</td> </tr> <tr> <td>Grandes Almacenes</td> <td>30</td> <td>Según el acuerdo marco</td> <td>Según el acuerdo marco</td> </tr> </table> <p>Contrato <a href="#">GS - PANAMERICANA-02</a></p> <p> <a href="#">Agregar etiqueta</a></p>	Mercancia	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío	Grandes Almacenes	30	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	2	\$2.677.500	\$5.355.000
Mercancia	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío									
Grandes Almacenes	30	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco									
AIRE ACONDICIONADO	<p>MINSPLIT 12.000 BTU 115V</p> <p>19.635.000,00 COP 6 x 3.272.500,00 / Unidad</p> <p> GSF01-AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT MIRAGE CONV 12.000BTU 115V R410 cod: 900511955 <a href="#">PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.</a></p> <table border="0"> <tr> <td>Mercancia</td> <td>Tiempo de entrega</td> <td>Términos de pago</td> <td>Términos de envío</td> </tr> <tr> <td>Aire Acondicionado</td> <td>30</td> <td>Según el acuerdo marco</td> <td>Según el acuerdo marco</td> </tr> </table> <p>Contrato <a href="#">GS - PANAMERICANA-02</a></p> <p> <a href="#">Agregar etiqueta</a></p>	Mercancia	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío	Aire Acondicionado	30	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	6	\$3.272.500	\$19.635.000
Mercancia	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío									
Aire Acondicionado	30	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco									
AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	<p>12.000 BTU 110V</p>	2	\$3.456.474	\$6.912.948								



	<p>6.912.948,00 COP 2 x 3.456.474,00 / Unidad</p> <p> GSF01-AIRE ACONDICIONADO PORTATIL ELECTROLUX 12000 BTU 110V EAP12A3TBPW cod: 900520881 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.</p> <table border="1"> <tr> <td>Mercancía</td> <td>Tiempo de entrega</td> <td>Términos de pago</td> <td>Términos de envío</td> </tr> <tr> <td>Grandes Almacenes</td> <td>10</td> <td>Según el acuerdo marco</td> <td>Según el acuerdo marco</td> </tr> </table> <p>Contrato GS - PANAMERICANA- 02</p> <p> Agregar etiqueta</p>	Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío	Grandes Almacenes	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco			
Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío									
Grandes Almacenes	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco									
<b>TOTAL</b>				<b>\$31.902.948</b>								

Para poder determinar un valor aproximado del contrato, se realizó un análisis de precios de catálogos determinándose un valor de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$31.902.948)**. Es de tener en cuenta que la entrega del suministro se deberá de realizar de acuerdo a los requerimientos del municipio.

Estarán a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente debe asumir la Entidad.

**4.1.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR**

<b>NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>
<b>2023000513</b>

2.3.2.02.02.006	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>			<b>\$24.086.000</b>
	UNIDAD EJECUTORA	1	Administración central	
	SECTOR	12	JUSTICIA Y DERECHO	
	PROGRAMA	1206	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	
	SUBPROGRAMA	0800	Intersubsectorial JUSTICIA	
	PRODUCTO	1206007	Servicio de bienestar a la población privada de la libertad	
	CPC	62159	Comercio al por menor de productos variados de consumo. N.c.p en establecimientos no especializados.	
FUENTE	1103	11/12 TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS		
2.3.2.02.02.006	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>			<b>\$22.914.000</b>
	UNIDAD EJECUTORA	1	Administración central	
	SECTOR	12	JUSTICIA Y DERECHO	
	PROGRAMA	1206	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	
	SUBPROGRAMA	0800	Intersubsectorial JUSTICIA	
	PRODUCTO	1206007	Servicio de bienestar a la población privada de la libertad	
	CPC	62159	Comercio al por menor de productos variados de consumo.	



			N.c.p en establecimientos no especializados.	
	<b>FUENTE</b>	21604	11/12 SGP OTROS SECTORES	
<b>TOTAL</b>	<b>CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE</b>			<b>\$47.000.000</b>

Fuente de Recursos	(Marque con una X según corresponda)
INVERSIÓN	
FUNCIONAMIENTO	X

#### 4.1.2 FORMA DE PAGO:

##### F. Facturación y Pago (Según reglamento TVEC)

“(a) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.”

“(b) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.”

El municipio de San Sebastián De Mariquita cancelara al proveedor una vez sea entregada y revisados por almacén los elementos solicitados.

Todo pago está sujeto a los descuentos de ley.

Nota1: Previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

- o Informe expedido por el Supervisor.
- o Entrada y salida de almacén.

Nota 2: Se anexa el certificado de descuentos.

**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**  
**Numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**

#### 5.1 REQUISITOS HABILITANTES:

N/A

#### 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

Que de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.3, así:

“Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:



- La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el **menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.**
- En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

**6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS**  
**Numeral 6. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**

**4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	G	E	E	O	Compra de elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad	Modificación de las órdenes de compra.	1	4	5	Medio	Entidad
Clase: General (G)		Fuente: Externo (E) Interno (I)		Etapas: Ejecución (E)		Tipo: Operacional (O)					
No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión		
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?	
—	Clarificar las necesidades específicas del municipio y contrastarlas con las especificaciones técnicas que dispone la metodología de compra la tienda virtual del Estado Colombiano.	—	2	3	Bajo	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	Inicio del proceso	Final del proceso	Revisar los catálogos de cada proveedor según necesidad de la administración.	Planeación de proceso.	



**NOTA:** Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

**7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR**  
**Artículo 2.2.1.2.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015**

**H. Garantías (Según reglamento TVEC)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, así:

***“Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”.***


Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal l) lo siguiente:

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Teniendo en cuenta lo plasmado y los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras no determina que los proveedores presenten garantía en favor de la Entidad Compradora, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.

**Firma:**

  
JUAN PABLO MESA ORTEGA  
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO